



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL
DÍA 5 DE MARZO DE 2.015.**

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde-Presidente:

- D. Pedro Gómez de la Hera.

Concejales

D. Jesús Pérez Poza
D. Juan Pedro Martín Fernández
D. Fernando Salinas Jaramillo.
D. Jesús Fernández Zarapuz
D. Antonio Valverde Morales
D^a Maria Paz Perez Loscos.
D. Angel Luis Martín Sanchez
D. Roberto Bonilla Juarez

AUSENTES -

D. Mario De La Rosa Repollo
D. Jesús Toledano Bonilla

SECRETARIO

D^a Rocio Loarte Soriano.

En la Pueblanueva a cinco de marzo de 2015, siendo las 20 horas, se reúnen en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y la asistencia de la Sra Secretaria de la Corporación, los señores que arriba se expresan, miembros del Ayuntamiento, con objeto de celebrar **sesión ordinaria**, para la que habían sido citados previamente, con la antelación debida y demás requisitos legales, y en ella resolver los asuntos que se detallan en el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1º.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Iniciado el acto por el Sr. Presidente, en cumplimiento de lo establecido en el art. 91 del R.O.F y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/86, preguntó a los presentes si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación al acta de la sesión anterior previamente distribuida.

Al no haber observaciones se aprobó **POR UNANIMIDAD** el acta del Pleno de la sesión anterior celebrado el día **23 de diciembre de 2014** con la consiguiente corrección observada anteriormente.

2º. DECRETOS E INFORMES DE ALCALDIA

El Sr Alcalde da conocimiento de los **DECRETOS EMITIDOS POR EL MISMO DESDE LA ULTIMA SESION CELEBRADA HASTA LA FECHA** que se encuentran a disposición de los Sres. Concejales en la Secretaría General **entre los que se encuentran altas y bajas del padrón, aprobación de facturas, concesión de licencias de obras, y otros, dando lectura de los que puedan ser de mayor relevancia como son los siguientes:**

DENEGACION: De la resolución de la recusación planteada por Rafael Pérez Fernández de fecha 2-01-2015 contra Jesús Fernández Zarapuz, en relación con el expediente sancionador por infracción urbanística nº 1/2015 seguido contra Daniel Gómez Toledano, Amelia Martín Sánchez y GOHIJOS S.L.

APROBACION : Del padrón fiscal y lista cobratoria de la tasa por el suministro de agua potable del primer pago 2015 que asciende a la cantidad de 15.825,24 euros .

APROBACION: De la Certificación nº 2 de las obras de abastecimiento y potabilización redactada por la ingeniero M^a Luisa Cobas De La Peña, por la cuantía de 28.930 euros a favor del contratista JESUS MORA S.L.

APROBACION: Del proyecto de Zonas Rurales Deprimidas para la contratación de 8 trabajadores para Reforestación, Conservación de Patrimonio Forestal Acondicionamiento y Mejora de Espacios Públicos y Zonas Verdes

Posteriormente pasa a INFORMAR sobre los siguientes asuntos:

1. - Se ha vuelto a presentar denuncia sobre las irregularidades del transporte escolar en Cebolla, porque supuestamente con una llamada telefónica de la Junta al

adjudicatario se han resuelto las irregularidades y habiendo preguntado a los padres si eso es cierto, estos han respondido que no.

2. Da conocimiento de las obras de remodelación y mejora del sistema de riego que se están realizando en la piscina municipal.
3. Informa que ya está en funcionamiento la potabilizadora de los depósitos con lo cual el proyecto está acabado por lo que ya lo que quedaría por hacer sería cambiar las tuberías que quedan de fibrocemento.
4. Informa seguidamente de que se han llevado a cabo la poda de los árboles de la Avda del Parque.
5. Se ha recibido ya el dinero de varias subvenciones de las que nos concedieron cómo las de inversiones para pavimentación; adquisición de instrumentos para la banda de música y otras..
6. Se informa del escrito presentado por Gohijos S.L en el cual señala que existen muchas construcciones de naves y viviendas del municipio, que son ilegales por no tener licencia o por haberse realizado de manera distinta a la licencia y al proyecto objeto de la misma, Informando el Sr.Alcalde a los señores concejales, que lo que procede ahora es ir viendo una a una de las que figuran en el escrito previa comprobación de si existe concedida o no licencia para ello, y si existe, y previo informe del arquitecto municipal, comprobar si se han ejecutado de conformidad con la misma. y en caso de que se observara alguna ilegalidad se comunicaría al afectado y en su caso se iniciarían los trámites correspondientes para la posible legalización de la misma de acuerdo con los procedimientos que se recogen en la legislación urbanística vigente.

3º APROBACIÓN INICIAL DE LA ALTERACIÓN DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DEL CAMINO PÚBLICO DENOMINADO CAMINO DE LAS CHOZAS

CONSIDERANDO QUE, En sesión de Pleno de fecha 29-04-2014, y previa comunicación a los vecinos colindantes para que expresaran su opinión con respecto al cambio del trazado de camino solicitado por D^a Fuencisla Vivar Lobato y sin que se presentara observación alguna al respecto, se Acordó incoar expediente **relativo a la propuesta de alteración de la calificación jurídica, desafectación** de la parte del camino de Las Chozas a su paso por la finca propiedad de Fuencisla Vivar Lobato dado que el bien dejará de destinarse al uso o servicio público de camino para en su caso iniciar un expediente de permuta con la finca del particular que lo solicita que

deberá de segregarse para pasar a formar el nuevo camino. Finalizada la permuta el Ayuntamiento deberá de afectar la nueva finca al uso público de camino previo requerimiento al interesado de la presentación del proyecto correspondiente al cambio de trazado referido en el que se pudiera identificar de forma correcta física ,descriptiva y económica la totalidad del terreno a desafectar tanto en metros cuadrados cómo en longitud y anchura , y del terreno de su propiedad que se afectará a uso público tras su posterior permuta si procede ,así cómo su acreditación de la legalidad y oportunidad de la desafectación propuesta haciendo constar que tanto la redacción del referido proyecto cómo las obras que se tuvieran que realizar corrieran en su totalidad a cargo del solicitante.

CONSIDERANDO QUE, Con fecha 17 de julio de 2014 se presentó por el interesado proyecto del cambio de trazado referido con sus descripciones técnicas y geométricas .

CONSIDERANDO QUE, Con fecha 3 de octubre se solicitó informe sobre el procedimiento legalmente establecido a La Secretaria Municipal , el cual fue emitido con fecha de 4 de octubre de 2014 y al Técnico municipal Arquitecto asesor el cual emitió informe solicitando que se llevaran a cabo unas modificaciones al trazado reflejado en el proyecto presentado donde se indicaran con claridad el entronque con el camino existente

CONSIDERANDO QUE Con fecha 29-12-2014, se presentó el nuevo proyecto modificado al efecto..

CONSIDERANDO QUE Con fecha 13 de enero de 2015, se emitió informe por los Servicios Técnicos Municipales en relación con el bien objeto de desafectación.

CONSIDERANDO QUE, Con fecha 20 de febrero de 2015, se emitió informe sobre la legislación vigente y Con fecha 21 de febrero de 2015, se emitió certificado del Inventario de Bienes y del Inventario de caminos donde consta cómo bien de dominio público y sobre la anotación del bien en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto los informes correspondientes , esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la alteración de la calificación jurídica del camino público y por tanto su desafectación del uso cómo camino ,del denominado **VEREDA DE LAS CHOZAS** sito en el POLIGONO 11 en el tramo que discurre entre el Camino del Vaqueril y el arroyo de Carranza .en una longitud de 518,99 metros lineales con una anchura media de 2,84 metros lineales ocupando por tanto una superficie de 1.477,46 m2 pasando de bien de dominio público a bien patrimonial. para si procede llevar a cabo su posterior permuta por otro bien colindante con el mismo ,según queda reflejado en el

proyecto presentado al efecto y que consta en el expediente tramitado al efecto y previos los trámites legalmente establecidos ., Para su posterior permuta por

SEGUNDO. Someter a información pública por el plazo de un mes en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Sometido el mismo al Pleno fue **APROBADO POR UNANIMIDAD** de los presentes .

4º.- MODIFICACION DE ORDENANZAS FISCALES

Visto el proyecto de modificación de la Ordenanza municipal reguladora de TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CASAS DE BAÑOS, DUCHAS, PISCINAS E INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGAS así cómo los informes legalmente establecidos .

El Pleno del Ayuntamiento, visto el Dictamen favorable de la Comisión de Cuentas , **por unanimidad, ACUERDA,**

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de **TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CASAS DE BAÑOS, DUCHAS, PISCINAS E INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGAS** en los términos en que figura en el expediente con la redacción que a continuación se recoge:

. TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CASAS DE BAÑOS, DUCHAS, PISCINAS E INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGAS.

I - CONCEPTO

Artículo 1º: En uso de las atribuciones concedidas por los Artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el Artículo 106 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 20.4, letra o), en relación con los Artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa la **Tasa por la prestación de los servicios de piscinas e instalaciones deportivas y otros servicios análogos.**, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal y demás normas concordantes sobre Haciendas Locales.

II - HECHO IMPONIBLE

Artículo 2º Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local con motivo de la utilización por los particulares de los establecimientos e instalaciones a que se refiere el artículo anterior.

III - SUJETO PASIVO

Artículo 3º Están obligados al pago de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el Art. 33 de la Ley General Tributaria, que se beneficien de los servicios o actividades, prestados o realizados por este Ayuntamiento, en los supuestos previstos en esta Ordenanza.

Para determinar la responsabilidad solidaria y, en su caso, la subsidiaria, se estará a lo dispuesto sobre las mismas en la Ley General Tributaria.

IV - EXENCIONES Y BONIFICACIONES

Artículo 4º

1. Bonificación y exención de la cuota:

1.1). Los partidos de competiciones organizadas por las Federaciones Deportivas y Ayuntamiento y la utilización de las pistas por personas federadas para su entrenamiento tendrán una bonificación de hasta el 100 por 100 en el importe de las tasas por el uso de las instalaciones deportivas.

1.2) Todos los empadronados en el Municipio de La Pueblanueva podrán adquirir un carnet cuya mera posesión del mismo , dará derecho a una reducción en las tasas del uso de las pistas de tenis, paddel y pabellón cubierto del 50%,

V - CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 5º

1. La cuota de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el artículo siguiente para cada uno de los distintos servicios o actividades.

VI - TARIFAS

Artículo 6º. 1. Las tarifas de la tasa serán las siguientes:

EPÍGRAFE 1º PISCINA

1. ENTRADA INDIVIDUAL:

- Infantil de 4 a 17 años.....1.10
- Adultos.....2.57

2.. ABONOS

- ABONO MENSUAL ORDINARIO.....25.23
- ABONO INDIVIDUAL TEMPORADA.....40.78
- ABONON FAMILIAR MENSUAL45.20
- ABONO FAMIL MENSUAL FAMILIA NUMEROSA..... .36.15
- ABONO FAMILIAR TEMPORADA.....69.62
- ABONO FAMIL TEMPORADA FAMILIA NUMEROSA55.72

En los abonos familiares se podran acoger todos los niños en edades de 0 a 17 años

EPÍGRAFE 2º GIMNASIO MUNICIPAL

1. ABONOS SALA DE MUSCULACION

1. ABONO INDIVIDUAL TRIMESTRAL EMPADRONADOS..... .. 70 Euros
2. ABONO INDIVIDUAL MENSUAL EMPADRONADOS 30 Euros
3. ABONO INDIVIDUAL TRIMESTRAL NO EMPADRONADOS....90 Euros
4. ABONO INDIVIDUAL MENSUAL NO EMPADRONADOS38 Euros

2. ABONOS ACTIVIDADES

1. UNA ACTIVIDAD MENSUAL.....25 Euros
2. DOS ACTIVIDADES.....42 Euros

3 ABONOS COMBINADOS

- 1.- SALA DE MUSCULACION MENSUAL + 1 ACTIV.....43 Euros

EPÍGRAFE 3º TENIS, PADEL Y PABELLON CUBIERTO

1. POR LA UTILIZACION DE LAS INSTALACIONES:

- Pista de tenis sin luz por hora o fracción 2,50 Euros
- Pista de tenis con luz por hora o fracción4,00 Euros
- Pista de paddel sin luz por hora o fracción 2,50 Euros
- Pista de paddel con luz por hora o fracción4,00 Euros
- Pabellón Cubierto10,00 Euros

VIII - DEVENGO

Artículo 8º

1. La obligación de pago de la tasa regulada en esta Ordenanza nace desde que se solicite o preste o realice cualquiera de los servicios o actividades especificados en el apartado 1. del artículo anterior.

2. El pago de la tasa se efectuará en el momento de entrar al recinto de que se trate o al solicitar el abono correspondiente

VIII .- INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 8º En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a la mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

IX --ACTUALIZACION DE TARIFAS

Artículo 9º Anualmente se incrementarán las tarifas en la cuantía que haya subido el I.P.C para el mes de octubre . sin necesidad de tomar acuerdo alguno sobre dicho incremento

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza, , entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día siguiente, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

5º ACUERDOS A TOMAR SOBRE VELATORIO

El Sr. Alcalde expone que el edificio que se tenía intención de destinar a velatorio está en suelo rústico , por tanto no es posible su construcción en el mismo, no obstante se tiene la intención de hacer el Studio para llevar a cabo la construcción del mismo en el terreno propiedad de este Ayuntamiento situado al lado del cementerio y así destinar los 35.000 euros para ello siendo la misma partida presupuestaria , El Ayuntamiento Pleno por unanimidad , ACORDO .

PRIMERO: Que por parte del Sr Alcalde se inicien los tramites preparatorios para llevar a cabo la contratación de la gestión del servicio de velatorio incluyendo en ella la construcción del mismo.

6º.- APROBACIÓN DEL BAREMO QUE REGIRÁ LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJADORES SUBVENCIONADOS A TRAVÉS DEL PLAN DE DINAMIZACIÓN LOCAL DE LA DIPUTACIÓN

Dada lectura de las bases de la convocatoria para la contratación de 37 trabajadores a contratar dentro del Plan de Dinamización el baremo aprobado por unanimidad es el siguiente:

-FECHA DE INSCRIPCIÓN EN LA OFICINA DE EMPLEO:

Anterior al 31-12-2012	5 puntos
Posterior al 31-12-2011	0.1 puntos por mes

-DISCAPACIDAD DEL SOLICITANTE: 2 puntos

-CARGAS FAMILIARES:

Familias numerosas:	2 puntos
Resto de personas con hijos a cargo	1 punto

-DESEMPLEO DE TODOS LOS MIEMBROS QUE FORMAN LA UNIDAD FAMILIAR:

2 puntos

-NO TENER NINGUN INGRESO LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR:

3 puntos

-TENER INGRESOS IGUAL O INFERIOR A 426 EUROS: 2 puntos

-NO HABER TRABAJADO EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS EN EL AYUNTAMIENTO :

2 puntos

7.- SOLICITUDES.

Por parte del Sr. Alcalde se da lectura de las siguientes solicitudes presentadas

FELISA FERNANDEZ MUÑOZ : Solicitando que se retiren los contenedores de la fachada de su vivienda sita en C/ Fortuna, donde estaban anteriormente, El Pleno acordó que se intentará estudiar y buscar un sitio que no moleste .

8 °ASUNTOS URGENTES

No hubo

9° RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las veinte horas cuarenta y cinco minutos de lo cual doy fe.

El Alcalde.

La Secretaria-Interventora.

Fdo. Pedro Gómez de la Hera

Fdo. Rocio Loarte Soriano